



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 009 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 1084 de 2006, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida como un principio en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos que le sean de su competencia".

Que, en concordancia con el principio de equidad, el carácter de la Universidad es democrático y plural, ello implica que, no restringe los derechos, libertades y oportunidades; además, se caracteriza porque no hace distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, credo o raza; está abierta a quienes, en igualdad de oportunidades, demuestren tener la competencia y la pertinencia requeridas para cumplir con las condiciones de excelencia académica.

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28, 29, 57, y régimen contractual especial 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante Acuerdo Superior No. 020 de 2021, la Universidad de los Llanos estableció el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Institución.

Que el Acuerdo Superior de reglamento estudiantil empezó a regir a partir del 07 de diciembre de 2021, en el marco del desarrollo del segundo periodo de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 009 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021"

Que en virtud de la entrada en vigencia del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, la Universidad de los Llanos a través de sus unidades de apoyo, dio aplicación a los criterios allí establecidos, tales como el cálculo del promedio ponderado de carrera de los estudiantes.

Que, una vez finalizado el segundo periodo académico de 2021, se ha logrado identificar a los estudiantes sujetos de la aplicación de los artículos 19°, 20°, 21° y 22° del Acuerdo Superior 020 de 2021.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 23° del Acuerdo Superior 020 de 2021, la Coordinación del Programa de Retención Estudiantil Unillanista - PREU ha manifestado la necesidad de aclarar el alcance del protocolo descrito en dicho articulado, toda vez que menciona a los estudiantes condicionados por los artículos 19°, 20° y 21°.

Que una vez revisados los artículos 19°, 20°, 21° y 22°, se logra establecer que los estudiantes sujetos del acompañamiento previsto en el artículo 23° deben ser aquellos condicionados en los artículos 20°, 21° y 22°, considerando que quienes pierdan su condición de estudiantes, no podrán ser sujetos de acompañamiento por parte del PREU, dada su situación de desvinculación de la institución.

Que, de otro lado, si se hace necesario establecer que aquellos estudiantes condicionados en el artículo 22 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 serán beneficiarios de las estrategias previstas en el protocolo de acompañamiento del PREU.

Que se hace necesario precisar a la luz del reglamento estudiantil, quienes serán los estudiantes que harán parte de las estrategias previstas en el artículo 23° bajo el liderazgo del Programa de Retención Estudiantil Unillanista-PREU.

Que es función del Consejo Superior expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No. 015 del 05 de abril de 2022, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior 020 de 2021".

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 007 del día 20 de abril de 2022 y No. 009 del día 13 de mayo de 2022, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

↑

✍



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 009 DE 2022
(Mayo 13)

"Por el cual se modifica el artículo 23° del Acuerdo Superior No. 020 de 2021"

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 23 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 23°: "Con el fin de apoyar la permanencia y graduación de los estudiantes, la Universidad a través del Programa de Retención Estudiantil establecerá el protocolo de acompañamiento a los estudiantes que deban acogerse a lo establecido en los Artículos 20°, 21° y 22° del presente reglamento".

ARTICULO 2. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.

MARIA FERNANDA POLANIA C.
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 007 de 2022
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 009 de 2022.

Revisó: Vicerrectoría Académica